

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 282.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO
Núm. 1604.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con éste y con lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 14 de febrero de 1907 de Protección a la producción nacional.

Vengo en disponer se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias la adjunta lista de variantes que los Departamentos ministeriales proponen en la relación de artículos o productos prescrita por la ley aludida.

Dado en San Sebastián a veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

**

Lista a que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Departamentos ministeriales a la relación vigente de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Máquinas de escribir. Vehículos de motor mecánico.—Hasta tanto que la industria nacional esté en condiciones de servir los necesarios en estructura, precios, etc., y a su de-

bido tiempo los que precisen los servicios de la Policía, así como los accesorios de los mismos.

Los Ministerios de Estado y de Instrucción Pública y Bellas Artes manifiestan que no tienen que proponer variante alguna a la vigente lista.

De los demás Departamentos ministeriales no se ha recibido hasta la fecha documento alguno, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo fijado en la Real orden de 6 de agosto de 1926.

San Sebastián, 22 de septiembre de 1927.—Primo de Rivera.

(De la *Gaceta* núm. 268.)

GOBIERNO CIVIL

ASAMBLEA NACIONAL

Elecciones.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia cuyos compromisarios han votado a favor de D. Ricardo Amézaga Sáiz:

Agés.
Aguas-Cándidas.
Aguilar de Bureba.
Albillos.
Alcocero.
Alfoz de Bricia.
Amaya.
Ameyugo.
Anguix.
Arauzo de Miel.
Arcos.
Arenillas de Villadiago.
Arlanzón.
Atapuerca.
Ausines (Los).
Avellanosa del Páramo.
Avellanosa de Muñó.
Ayuelas.
Bahabón de Esgueva.
Bañuelos de Bureba.
Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Mercado.
Barbadillo del Pez.
Barcina de los Montes.
Barrio de Muñó.
Barrios de Bureba (Los).

Basconillos del Tozo.
Bascuñana.
Belbimbre.
Belorado.
Bentretea.
Berberana.
Berzosa de Bureba.
Bozoo.
Briviesca.
Bugedo.
Buniel.
Busto de Bureba.
Cabezón de la Sierra.
Cabia.
Camenó.
Canicosa de la Sierra.
Cañizar de los Ajos.
Carazo.
Carcedo de Bureba.
Carcedo de Burgos.
Cardeñadizo.
Cardeñajimeno.
Cardeñuela-Riopico.
Carrias.
Cascajares de Bureba.
Castellanos de Castro.
Castil de Carrias.
Castil de Lences.
Castil de Peones.
Castrillo de la Reina.
Castrillo de la Vega.
Castrillo del Val.
Castrillo de Murcia.
Castrogeriz.
Cayuela.
Celada del Camino.
Celadilla-Sotobrin.
Cernégula.
Cerratón de Juarros.
Ciadoncha.
Ciruelos de Cervera.
Cogollos.
Condado de Treviño.
Cornudilla.
Covarrubias.
Cubo de Bureba.
Cueva de Juarros.
Cuevas de Amaya.
Cuevas de San Clemente.
Enció.
Escalada.
Espinosa de Cervera.
Espinosa del Camino.
Espinosa de los Monteros.

Estépar.
Eterna.
Fontioso.
Frاندóvinez.
Fresneda de la Sierra Tirón.
Fresno de Riotirón.
Fresno de Rodilla.
Fuentebureba.
Galarde.
Gargachón.
Gredilla de Sedano.
Gredilla la Polera.
Grijalba.
Hacinas.
Hontanas.
Hontomín.
Hontoria de la Cantera.
Hontoria del Pinar.
Hontoria de Valdearados.
Hornillos del Camino.
Hortigüela.
Horra (La).
Huérmeces.
Huerta del Rey.
Huronos.
Ibeas de Juarros.
Iglesias.
Isar.
Jaramillo Quemado.
Junta de la Cerca.
Junta de San Martín de Losa.
Junta de Villalba de Losa.
Jurisdicción de San Zadornil.
Lences.
Lodoso.
Madrigalejo del Monte.
Mahamud.
Mambrillas de Lara.
Manciles.
Mansilla de Burgos.
Marmellar de abajo.
Marmellar de arriba.
Masa.
Mazuela.
Mazuelo de Muñó.
Medina de Pomar.
Medinilla de la Dehesa.
Melgar de Fernamental.
Merindad de Castilla la Vieja.
Merindad de Montija.
Merindad de Sotocueva.
Merindad de Valdeporres.
Merindad de Valdiviello.
Miranda de Ebro.

Míraveche.
 Modúbar de la Emparedada.
 Molina de Ubierna (La).
 Monasterio de Rodilla.
 Montorio.
 Moradillo de Sedano.
 Nuez de abajo (La).
 Olmillos de Muñó.
 Olmillos de Sasamón.
 Orbaneja del Castillo.
 Orbaneja-Riopico.
 Orón.
 Padilla de abajo.
 Padilla de arriba.
 Padrones de Bureba.
 Palacios de Benaver.
 Palacios de la Sierra.
 Palazuelos de la Sierra.
 Palazuelos de Muñó.
 Pampliega.
 Pancorvo.
 Páramo del Arroyo.
 Pedrosa del Páramo.
 Pedrosa de Río-Urbel.
 Peñaranda de Duero.
 Pesadas de Burgos.
 Pesquera de Ebro.
 Piedra (La).
 Pineda-Trasmonte.
 Pinilla de los Barruecos.
 Pinilla de los Moros.
 Pinilla-Trasmonte.
 Pino de Bureba.
 Prádanos de Bureba.
 Pradoluengo.
 Presencio.
 Puebla de Arganzón (La).
 Puras de Villafranca.
 Quintanaález.
 Quintanaloma.
 Quintanalaranco.
 Quintanapalla.
 Quintanar de la Sierra.
 Quintanavides.
 Quintanilla del Agua.
 Quintanilla de la Mata.
 Quintanilla del Coco.
 Quintanilla-Pedro Abarca.
 Quintanillas (Las).
 Quintanilla-San García.
 Rabanera del Pinar.
 Rabé de las Calzadas.
 Rebolledas (Las).
 Rebolledo de la Torre.
 Redecilla del Camino.
 Renuncio.
 Retuerta.
 Revilla del Campo.
 Revillarruz.
 Revilla-Vallegera.
 Riocavado de la Sierra.
 Riocerezo.
 Rioseras.
 Robredo-Temiño.
 Rublacedo de abajo.
 Rucandio.
 Salas de Bureba.
 Salas de los Infantes.
 Saldaña de Burgos.
 Salgüero de Juarros.
 Salinillas de Bureba.
 San Vicente del Valle.
 Sandoval de la Reina.
 San Mamés de Burgos.
 San Martín de Rubiales.
 San Quirce de Riopisuerga.
 Santa Cecilia.
 Santa Cruz de Juarros.
 Santa Cruz del Valle Urbión.

Santa Gadea del Cid.
 Santa Inés.
 Santa María del Campo.
 Santa María de Mercadillo.
 Santa María Ribarredonda.
 Santa Olalla de Bureba.
 Santibáñez del Val.
 Santo Domingo de Silos.
 Santovenia de Oca.
 Sargentos de la Lora.
 Sarracín.
 Sasamón.
 Sedano.
 Solduengo.
 Sordillos.
 Sotopalacios.
 Sotresgudo.
 Tamarón.
 Tardajos.
 Tejada.
 Terminón.
 Tinieblas.
 Tordómar.
 Tordueles.
 Tórtoles del Esgueva.
 Torresandino.
 Tosantos.
 Trespaderne.
 Tubilla del Agua.
 Ubierna.
 Valcárceres (Los).
 Valdelateja.
 Valdezate.
 Valdorros.
 Valle de Hoz de Arriba.
 Valle de Mena.
 Valle de Oca.
 Valle de Tobalina.
 Valle de Valdebezana.
 Valle de Valdelaguna.
 Vallegera.
 Valles de Palenzuela.
 Vesgas (Las).
 Vid de Bureba (La).
 Vilviestre de Muñó.
 Villafranca Montes de Oca.
 Villafria de Burgos.
 Villagonzalo-Pedernales.
 Villagutiérrez.
 Villahoz.
 Villalbilla de Burgos.
 Villalbilla de Gumiel.
 Villalmanzo.
 Villamartin de Villadiego.
 Villamayor de los Montes.
 Villamayor de Treviño.
 Villambistía.
 Villamiel de la Sierra.
 Villangómez.
 Villanueva de Argaño.
 Villanueva de Odra.
 Villarcayo.
 Villarmentero.
 Villarmero.
 Villasandino.
 Villasidro.
 Villasilos.
 Villasur de Herreros.
 Villavedón.
 Villaverde del Monte.
 Villaverde-Mogina.
 Villaverde-Peñahorada.
 Villavieja de Muñó.
 Villayerno-Morquillas.
 Villazopeque.
 Villegas.
 Villorejo.
 Villoruebo.
 Villusto.

Yudego y Villandiego.
 Zaldueño.
 Zumel.
 Zuñeda.
 Compromisarios que han votado a favor de D. Lorenzo Moratino:
 Adrada de Haza.
 Aguilera (La).
 Aranda de Duero.
 Arardilla.
 Arenillas de Riopisuerga.
 Araya de Oca.
 Baños de Valdearados.
 Boada de Roa.
 Cabañas de Esgueva.
 Caleruega.
 Campillo de Aranda.
 Campolara.
 Castrillo-Matajudíos.
 Celadas (Las).
 Cerezo de Riotirón.
 Cilleruelo de abajo.
 Cilleruelo de arriba.
 Citores del Páramo.
 Coruña del Conde.
 Cubillo del Campo.
 Fresnillo de las Dueñas.
 Fuentecén.
 Fuentelcéspedes.
 Fuentelisendo.
 Fuentenebro.
 Fuentespina.
 Gumiel de Hizán.
 Haza.
 Hontangas.
 Hormaza.
 Hoyales de Roa.
 Itero del Castillo.
 Junta de Traslaloma.
 Mambrilla de Castrejón.
 Merindad de Cuesta-Urria.
 Milagros.
 Oquillas.
 Pardilla.
 Pineda de la Sierra.
 Poza de la Sal.
 Quemada.
 Quintanamanvirgo.
 Quintanaortuño.
 Quintanarraya.
 Reinoso.
 Ros.
 Salazar de Amaya.
 San Juan del Monte.
 Santa Cruz de la Salceda.
 Santa María-Tajadura.
 Santibáñez-Zarzaguda.
 Solarana.
 Sotillo de la Ribera.
 Susinos del Páramo.
 Tobar.
 Torrelara.
 Tubilla del Lago.
 Vadocondes.
 Valdeande.
 Valle de Manzanedo.
 Vid (La).
 Vitoria de Rioja.
 Villaescusa del Butrón.
 Villaespa.
 Villafueta.
 Villamedianilla.
 Villanueva de Gumiel.
 Villaquirán de la Puebla.
 Villaquirán de los Infantes.
 Villovela de Esgueva.
 Zael.
 Zazar.
 Compromisarios que han votado a favor de D. Primitivo Martínez de la Cuesta:
 Cascajares de la Sierra.
 Fuentemolinos.
 Hoyuelos de la Sierra.
 Jaramillo de la Fuente.
 Moradillo de Roa.
 Nava de Roa.
 Olmedillo de Roa.
 Revilla (La).
 Sequera de Haza (La).
 Villahizán de Treviño.

Compromisarios que han votado a favor de D. Manuel Pérez España:
 Abajas.
 Cillaperlata.
 Frias.
 Quintanabureba.
 Roa.
 Rojas.
 Solas de Bureba.
 Vileña.
 Villadiego.
 Compromisarios que han votado a favor de D. Julio Vivar Bengoechea:
 Castrovido.
 Gallega (La).
 Monasterio de la Sierra.
 Moncalvillo.
 Quintanalara.
 San Millán de Lara.
 Compromisarios que han votado a favor Manuel Revuelta Morante:
 Barrios de Villadiego.
 Coculina.
 Humada.
 Olmos de la Picaza.
 Compromisarios que han votado a favor de D. José María Moliner:
 Barrio de San Felices.
 Berlangas de Roa.
 Torregalindo.
 Villanueva de Río-Ubierna.
 Compromisarios que han votado a favor de D. Francisco Revilla:
 Royuela de Riofranco.
 Torrepadre.
 Compromisarios que han votado a favor de D. José Sánchez Romero:
 Nebreda.
 Revilla-Cabriada.
 Compromisario que ha votado a favor de D. José de la Torre Villar:
 Partido de la Sierra en Tobalina.
 Compromisario que ha votado a favor de D. Luis Valero:
 Palacios de Riopisuerga.
 Compromisario que ha votado a favor de D. Emilio Zuñeda:
 Aforados de Moneo.
 Compromisario que ha votado a favor de D. Jesús Aparicio:
 Vilviestre del Pinar.

RESUMEN

D. Ricardo Amézaga... 293 votos.
 D. Lorenzo Moratino... 72 »
 D. Primitivo Martínez... 10 »
 D. Manuel P. España... 9 »
 D. Julio Vivar... 6 »
 D. Manuel Revuelta... 4 »
 D. José María Moliner... 4 »
 D. Francisco Revilla... 2 »
 D. José Sánchez... 2 »
 D. José de la Torre... 1 »
 D. Luis Valero... 1 »
 D. Emilio Zuñeda... 1 »
 D. Jesús Aparicio... 1 »
 Papeletas en blanco... 8 »

Galbarros, Oña y Peral de Arlanza, anulados por no venir firmadas.

Quintanadueñas y Vallarta de Bureba, anulados por votar a dos candidatos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de octubre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

Relación del número e importe de las anualidades que para la extinción de débitos de las Corporaciones locales con el Estado ha sido aprobada en sesión celebrada el 23 de junio último por la Junta liquidadora creada en virtud del artículo 7.º del Real decreto de 12 de abril de 1924.

AYUNTAMIENTOS	Cantidades que adeudan al Estado.	Importe de sus respectivos presupuestos	Importe de cada anualidad.	Número de anualidades.
Acedillo	120'48	»	129'48	1
Agés	323'06	2897'27	144'86	3
Aguilera (La)	87'67	18641'44	87'67	1
Bascuñana	138'07	4106'72	138'07	1
Berberana	174'65	4420	174'65	1
Carcedo de Bureba	563'45	3673'37	183'67	3
Cardenadijo	443'91	6400'62	320'03	2
Cascajares de la Sierra	9'98	1891'87	97'98	1
Castil de Carrias	23'44	2857	22'44	1
Castriño de la Vega	431'03	15674'40	431'03	1
Castriño de Murcia	262'02	8750'52	262'02	1
Cilleruelo de arriba	110'35	6395'77	110'35	1
Ciruelos de Cervera	131'85	8118'94	131'85	1
Contreras	762'65	7369'50	381'33	2
Cueva de Juarros	376'43	3060	198'23	2
Espinosa de Cervera	19'98	4503'68	19'98	1
Fresnillo de las Dueñas	223'38	11000	223'38	1
Galbarros	1448'41	2891'06	144'84	10
Hacinas	190'93	8466'25	190'93	1
Hontanas	21'54	4076'60	21'54	1
Hontangas	376'77	9253'35	376'77	1
Hoyales de Roa	88'71	15500'96	88'71	1
Hoyuelos de la Sierra	311'81	2834'24	141'72	3
Ibeas de Juarros	318'31	7717'22	318'31	1
Jaramillo de la Fuente	429'74	3043'90	152'19	3
Lerma	2487'99	94836	2487'99	1
Mambrilla de Castrejón	369'07	9305'30	465'26	2
Mambrillas de Lara	509'56	3555	177'75	3
Merindad de Cuesta-Urria	483'24	17442'29	483'24	1
Merindad de Valdeporres	492'05	20302'71	492'05	1
Nebreda	317'79	5566	278'30	2
Olmillos de Muñó	2'12	1798'93	2'12	1
Olmillos de Sasamón	230'34	9993'24	230'34	1
Oquillas	74'03	3574'83	74'03	1
Palacios de la Sierra	362'94	»	362'94	1
Parte de Bureba (La)	36'47	3196'14	36'47	1
Pedrosa de Duero	2'56	5772'15	2'56	1
Puentedura	250'45	8046'19	250'45	1
Quemada	727'72	9042'92	727'72	1
Quintana del Pidio	546'92	18832'99	546'92	1
Quintanaélez	169'71	6228'53	169'71	1
Quintanalara	183'90	5700	183'90	1
Quintanilla Pedro Abarca	168'83	2586'93	168'83	1
Rábanos	564'57	5029	282'29	2
Reinoso	1'11	1868'70	1'11	1
Retuerta	1446'16	8620'97	431'05	4
Roa	2779'56	»	2779'56	1
Rubledo de abajo	101'78	4554'19	101'78	1
Salas de los Infantes	6440'36	54293'40	6440'36	1
Salguero de Juarros	10'87	53983'78	10'87	1
Salinillas de Bureba	628'78	4336'20	216'81	3
San Adrián de Juarros	165'14	2929'11	146'46	2
San Vicente del Valle	515'95	3500	175	3
Santa Cecilia	45'33	5100	45'33	1
Santa Gadea del Cid	345'83	12937'33	345'83	1
Santa María Ananúñez	135'57	1611'45	80'75	2
Santibáñez del Val	204'91	4054	204'91	1
Santo Domingo de Silos	567'60	12890'72	567'60	1
Sotillo de la Ribera	4062'62	34264'14	1713'20	3
Tejada	287'94	4500	225	2
Valle de Valdelaguna	495'16	11938'50	495'16	1
Villalba de Duero	1143'31	8736	436'80	3
Villalbilla de Gumiel	86'98	5956'07	86'98	1
Villamartin de Villadiago	57'92	2243	57'92	1
Villanueva de Odra	314'52	4000	200	2
Villavedón	261'59	4174'12	261'59	1
Villoruebo	495'89	3286'37	164'31	3

Lo que se publica para conocimiento de las Corporaciones interesadas, recordándolas al propio tiempo la obligación que tienen de consignar en presupuesto las partidas necesarias para el pago de las anualidades que les corresponden, ya que su incumplimiento constituye defecto de nulidad de sus presupuestos, según preceptúa el artículo 8.º de la citada disposición legal.

Burgos, 1.º de octubre de 1927.—El Tesorero-Contador, F. del Castillo.—Conforme.—El Delegado de Hacienda, C. Torres Ordáx.

Anuncios Oficiales

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 18 de octubre de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 13 de octubre de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de macadam ordinario con riego asfáltico profundo de la carretera de segundo orden de Burgos a Peñacastillo entre los puntos kilométricos 241,071 y 251,670 provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 1.240.727,29 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y seis meses y la fianza provisional de 24.815,00 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 19 de octubre de 1927 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante los horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (*Gaceta* del 13).

Madrid 29 de septiembre de 1927.
—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

Alcaldía de Aranda de Duero.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 1.º de los corrientes, acordó anunciar concurso para el estudio y formación de un proyecto de plaza de toros, construcción y explotación de la misma, por término de cincuenta años, con subvención del Ayuntamiento durante veinticinco años, con cantidad no superior a 15.000 pesetas.

Las bases que han de regir en el citado concurso se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de diez días,

durante los cuales podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor del Real decreto ley de 25 de septiembre de 1924 y artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal.

Aranda de Duero 3 de octubre de 1927.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Moratinos.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del 1.º de los corrientes, acordó anunciar concurso para el estudio y formación de un proyecto de abastecimiento de aguas y alcantarillado, cuyas bases están de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal, se hace público, pudiendo presentarse reclamaciones en término de ocho días.

Aranda de Duero 3 de octubre de 1927.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Moratinos.

Alcaldía de Briviesca.

La Junta vecinal de Quintanillabón, pueblo agregado a este Ayuntamiento, ha acordado en sesión del 25 del actual celebrar la subasta pública para la construcción del edificio-escuela en dicho pueblo, el día 30 de octubre próximo, y hora de las once, en la Sala de dicha Junta vecinal, bajo las siguientes condiciones:

La subasta se hará por pliegos cerrados, acompañados de otro sin cerrar, conteniendo el depósito provisional en metálico, por valor de 350 pesetas, (5 por 100 del presupuesto) la cual se elevará al 10 por 100, una vez adjudicada la subasta, y la cédula personal, que se entregará al Presidente de repetida Junta vecinal hasta las diez horas de dicho día 30 de octubre.

El presupuesto de las obras que se subastan es de 7.000 pesetas, y se han de terminar en el plazo de cuatro meses, a contar desde el día de la subasta, y el tipo de proposición no podrá exceder de esta cantidad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Briviesca, y en la presidencia de la Junta vecinal de Quintanillabón, en cuyo pliego se releva al contratista del arrastre de materiales y cuartones del pavimento.

Las solicitudes se dirigirán a la Junta vecinal de Quintanillabón y estarán extendidas en papel de octava clase (1,20 pesetas) con sujeción al siguiente modelo:

D..., vecino de..., según cédula personal, número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, con fecha..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio escuela, en la villa de Quintanillabón, Ayunta-

miento de Briviesca y provincia de Burgos, se compromete tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y lo estipulado en el anuncio y pliego de condiciones, que en el mismo se citan, por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Briviesca 28 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Manuel P. España.

Gran feria de toda clase de ganados en la villa de Santibáñez Zarzaguda (Burgos) los días 18, 19 y 20 de octubre de 1927, titulada «Feria de San Lucas».

La Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa ha dispuesto celebrar como en años anteriores la renombrada «Feria de San Lucas» de toda clase de ganados y especialmente de cabrío en los días arriba expresados en las eras, calles y plaza de la localidad y que no se cobre ningún impuesto por ocupación de la vía pública, ni por ninguna clase de ganados que se presenten a la feria.

Al propio tiempo se acordó amenizarla con los festejos de costumbre.

Queda autorizada cualquier persona o entidad comercial, si así conviene a sus intereses, para abrir establecimiento de venta al público de bebidas, en puesto fijo o en ambulancia y en cualquiera calle o plaza de la villa, hallándose exento de tributo municipal.

Esta villa dista 20 kilómetros de la capital (Burgos) y dispone de un servicio diario de autos ómnibus correo de transporte y viajeros.

La Autoridad municipal se halla dispuesta a dar toda clase de facilidades a los forasteros que se crean justas.

Santibáñez Zarzaguda 4 de octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Álvarez.

Comisión gestora del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando esta Comisión adquirir artículos para las necesidades del Hospital, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, hasta quince días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del Hospital Militar, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas y de las quince a las diecinueve horas.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes: carbón de antracita, 9.000 kilos;

carbón de hulla, 7.500 kilos; carbón vegetal, 4.000 kilos; leña, 1.000 kilos; y de los demás artículos que a continuación se detallan las cantidades necesarias en el próximo mes de noviembre: aceite de oliva de primera, azúcar, café, carne limpia de vaca, huevos, jamón en piezas, jabón, lejía, leche de vacas, manteca de cerdo, merluza, gallinas limpias, vino de Jerez y común, lentejas, patatas y garbanzos.

Burgos 4 de octubre de 1927.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, Rafael S. de Cabezón.—V.º B.º.—El Presidente, Ordóñez.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 14 del actual, a las once de la mañana, y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta, en pública subasta, de dos caballos y una yegua que, de desecho, tiene el mismo; significando que sólo tendrán derecho a tomar parte en la venta de la yegua los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden circular de 11 de julio de 1916 (C. L. número 144), siendo de cuenta de los compradores y a prorrato el importe de este anuncio.

Burgos 3 de octubre de 1927.—El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES

PARA LA BIBLIOTECA DEL CID

Deseando la Diputación provincial de Burgos coleccionar en su Sala Cidiana, recientemente instalada, cuantos libros y documentos tienen relación con el Cid Campeador, invita por este anuncio a libreros y particulares a que hagan ofertas con el expresado objeto al Diputado Ponente de Enseñanza, D. Felipe Romero (Diputación provincial.)

Alcaldía de Pradoluengo.

En virtud de lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de septiembre último, y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, sin reclamación alguna, se anuncia la subasta relativa al encauzamiento y cobertura del trozo de río comprendido entre el puente del Círculo Católico y el del Matadero de la villa, bajo el tipo de 5932'81 pesetas.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los documentos que consignan la forma de pago y demás condiciones de la subasta que tendrá lugar el día siguiente de cumplir los veinte de su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez y media de su mañana.

Las proposiciones, como disponen los artículos 6 y 13 del Reglamento, irán suscritas por el licitador y caso de hacerse por apoderado, deberán los poderes hallarse bastanteados por el Abogado en ejercicio y Secretario del Ayuntamiento D. Antonio Amézaga, debiendo las mismas presentarse en papel correspondiente de la clase 8.ª y como el modelo que se inserta y con el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 de 5.932'80 pesetas, condición necesaria para poder licitar.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de encauzamiento y cobertura del río», debiendo entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde las diez a las doce de la mañana, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior a la celebración de la subasta, dándose el correspondiente recibo y anotándose los pormenores de la cédula que deberá presentarse.

Si el día de la subasta se presentasen dos proposiciones iguales se diferenciaran por pujas a la llana entre los licitadores, durante quince minutos, y si no desaparece la igualdad, se hará la adjudicación por sorteo, de conformidad con el pliego de condiciones y Reglamento.

Pradoluengo 4 de octubre de 1927.—El Alcalde, Miguel Zaldo.—El Secretario, Antonio Amézaga Martínez.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., habitante en la calle de...., número...., piso... , minuciosamente enterado de las condiciones relativas a la subasta que ha de tener lugar en esa villa para contratación de las Obras de encauzamiento y cobertura del río en el trozo señalado, se compromete a ejecutarlas con arreglo a las mismas por la cantidad de... pesetas (póngase la cantidad en letra). (Lugar, fecha y firma del licitante).

Junta vecinal de Huerta de abajo (Valle de Valdelaguna.)

Por acuerdo de la Junta y con el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al día 22 de agosto, y las económicas que proponga esta Junta que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar en la Sala de sesiones bajo la presidencia del de la Junta o vocal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la misma, y un funcionario de Montes o guardia civil si asistiesen, y el Secretario de la Junta el día 25 del actual a las once y media, la subasta de cincuenta pinos tasados en 1.100 pesetas entresacados en dicho monte.

Los pliegos se admitirán arreglados a las prescripciones del artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales ajustados en un todo al siguiente:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal de.... clase número..., bien enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de 50 pinos marcados, con el oficial del Distrito forestal, en el monte y sitio titulado Riobaraja, término de Huerta de abajo según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL número 189, correspondiente al 23 de agosto, se compromete a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., pesetas (en letra) el que al mismo tiempo presenta como fiador abonado a D...., vecino de....

También tendrá lugar bajo la misma Presidencia a las doce del mismo día y con las mismas condiciones y requisitos la perteneciente a Patria, que figura en el citado BOLETIN anterior a Riobaraja, como de Huerta de arriba y otros de 30 pinos y con la tasación de 1.060 pesetas en el sitio titulado Hoyo Viejo; por acuerdo de las Juntas interesadas.

Huerta de abajo 1 de octubre de 1927.—El Alcalde, Aquilino González.

Junta vecinal de Bezares.

El día 20 del próximo mes de octubre tendrá lugar en la casa consistorial de esta entidad de Bezares, del Valle de Valdelaguna y hora de las doce de su día, la subasta de 100 hayas marcadas en el monte Estillana y sitio titulado La Umbria, bajo el tipo de tasación de 2.925 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, del día 22 de agosto último y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales del 2 de julio de 1924 y condiciones económicas, acordadas por esta Junta vecinal, y tendrá lugar dicha subasta, bajo la presidencia del de esta localidad, un Vocal de dicha Junta, un empleado de Montes y el Secretario del Ayuntamiento; y a las doce y media, bajo las mismas condiciones en el monte Aceras y Retamal, se subastarán 30 robles marcados en la tasación de 510 pesetas.

Bezares de Valdelaguna 21 de septiembre de 1927.—El Presidente de la Junta vacinal, Francisco Velasco.

Lámparas eléctricas irrompibles a precios de fábrica.

J. MATA VILLANUEVA.-ESPOLÓN.-BURGOS

13-20